



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**

**SECRETARIA GENERAL**

**AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**

EXPEDIENTE N° 13/2020

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 04/20**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MEDICINA  
LABORAL**

**Buenos Aires, febrero de 2020**



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

## **ESPECIFICACIONES**

**Objeto:** Contratación de una empresa de medicina laboral, control de ausentismo y exámenes preocupacionales. La contratación se realiza por cantidad de prestaciones independientemente del período en que se agoten; y las mismas se estiman presuntivamente para el consumo de un año.

### **Renglón 1: Examen Preocupacional**

**Objetivo:** Determinar el estado de salud del personal y su grado de aptitud psicofísica. Servirá para detectar enfermedades preexistentes pero en ningún caso se utilizará como elemento discriminatorio.

La empresa oferente deberá cotizar este renglón con las siguientes prestaciones:

#### **A.- Análisis de laboratorio:**

- Hemograma completo
- Creatininemia
- Trigliceridemia
- Colesterolemia
- Uricemia
- Eritrosedimentación
- Glucemia
- Uremia
- Orina Completa
- Hepatograma completo
- Citológico (mujeres)

**B.- Electrocardiograma:** Deberá ser realizado por un técnico e informado por el médico especialista

#### **C.- Radiografía:**

- Panorámica de Tórax (frente)



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

Columna lumbosacra (frente)

D.- Examen Oftalmológico: Deberá ser realizado e informado por un especialista.

E.- Audiometría y control con Otorrinolaringólogo.

F.- Examen psicotécnico.

G.-El examinador deberá efectuar la evaluación final del examen, analizando todos los estudios realizados y/o los que sean necesarios efectuar a los efectos de producir el respectivo informe para cada caso. Dicho profesional deberá estar inscripto en el Ministerio de Salud Pública como médico laboral. El postulante o trabajador deberá declarar -bajo juramento- las patologías preexistentes que sean de su conocimiento.

Cantidad total estimada: 7 (siete) exámenes preocupacionales.

**Renglón 2:** Reconocimiento médico domiciliario, en establecimientos de internación y en el consultorio de la Institución prestadora.

Cantidad estimada anual y radio a cotizar:

- a) 189 visitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) 16 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 20 km.
- c) 6 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 30 km.
- d) 10 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 40 km.
- e) 40 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 60 km.

Características del servicio:

Reconocimiento médico en el domicilio del personal de la Institución: El personal médico de la empresa adjudicataria deberá efectuar las visitas dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 19:00 hs. -sin excepción-, el mismo día en que se efectúa el pedido.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

Reconocimiento médico en consultorio del prestador: El paciente que pueda deambular podrá ser atendido en consultorios externos de la adjudicataria en el horario de 9:00 hs. a 19:00 hs. días hábiles.

El oferente deberá contar con un centro médico propio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reconocimiento médico en establecimiento de internación: El Area de Administración y Recursos Humanos o la Coordinación Médica de la Institución brindará la información necesaria para que se efectúe el reconocimiento médico y se pueda constatar el estado del paciente.

Aclaración:

- Se efectuarán los reconocimientos médicos domiciliarios, en establecimientos de internación o donde se encuentre el agente enfermo dentro de los radios a cotizar.
- Se efectuarán las tareas inherentes a la justificación de los días por enfermedad, maternidad, afecciones o lesiones de corto o largo tratamiento, licencias por accidentes de trabajos y determinación de la incapacidad laboral que pudiera resultar de los reconocimientos médicos efectuados.
- El profesional que efectúe los reconocimientos deberá ser médico habilitado y portar la identificación correspondiente que lo acredite como tal.
- La documentación que acredite las justificaciones y toda otra información del estado de salud de los agentes deberá remitirse al área de Administración y Recursos Humanos y al sector de Coordinación Médica de la Institución con la mayor rapidez posible, preferentemente al día siguiente del reconocimiento médico, no obstante el adjudicatario deberá adelantar los informes telefónicamente o por mail al área de Administración y Recursos Humanos



**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

([administracion@defensor.gov.ar](mailto:administracion@defensor.gov.ar)) y a la Coordinación Médica ([coord\\_medica@defensor.gov.ar](mailto:coord_medica@defensor.gov.ar)).

- Las cantidades de prestaciones se estipulan a modo indicativo para realizar una comparación de precios equitativo, sin embargo las mismas podrán ser utilizados indiferentemente hasta el consumo total del monto adjudicado.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

## **CLAUSULAS PARTICULARES**

### **PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

El día **20 de febrero de 2020**, a las **12 horas** se procederá en el Área de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha N° 365 3° Piso, C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

### **LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el Área de Administración, calle Suipacha N° 365 3° Piso, C.A.B.A.

### **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

### **EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR**

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de Suipacha N° 365 por el término de un (1) día. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición.

### **ACLARACIONES:**

- El oferente deberá informar el nombre de al menos cinco empresas donde preste servicio en la actualidad indicando, nombre, dirección y teléfono de contacto. La información que se brinde deberá corresponder a clientes a los que se le brinde un servicio similar o de mayor complejidad.
- El/los oferentes realizarán una descripción detallada de la implementación del servicio a prestar.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

- El adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, personal, instalaciones o bienes, como consecuencia de los trabajos a su cargo.
- A los efectos de la adjudicación se tomará la totalidad de los renglones con ítems que lo componen.
- El adjudicatario deberá contar con líneas telefónicas suficientes que permita una fluida comunicación entre la Institución y la empresa, independientemente de otros medios de comunicación.
- **Material descartable: La adjudicataria deberá utilizar en todas las prestaciones que sean necesarias, materiales descartables. Los mismos deberán ser abiertos frente a cada agente -sin excepción-.**
- Medios de transporte: El oferente deberá declarar bajo juramento si cuenta con una flota de automotores para la prestación del servicio.
- **IMPORTANTE:** El oferente deberá presentar las habilitaciones correspondientes al domicilio donde desarrolla la actividad. A) Salud Pública de la Nación, B) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la Medicina Laboral y C) Dirección de Reconocimientos Médicos.
- Requisitos en materia de seguros: Seguro de mala praxis. Se deberá presentar copia de la póliza del seguro de mala praxis vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
- El oferente deberá contar con un centro médico propio preferentemente en un radio de 50 cuadras de la sede de la Institución. Para ello deberá adjuntar la documentación que lo acredite fehacientemente.
- Los funcionarios del Defensor del Pueblo podrán visitar las instalaciones de los oferentes a los fines de verificar si los mismos cuentan con la infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado para las necesidades del servicio.



**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

- **Sistema de consultas vía Web**, el proveedor podrá contar con un sistema informático que permita:
  - 1.- Cargar las visitas a través de una página web.
  - 2.- Consultar las historias clínicas de manera online a través de dicha página.
  - 3.- Recibir los resultados en 24 horas por mail y a las 72 horas en PDF en formato digital (aproximadamente).
  
- Las placas radiográficas deberán tomarse bajo un formato digital o de manera tradicional (placa radiográfica) a requerimiento de la Institución.
  
- Se valorará especialmente aquel oferente y los laboratorios con los que trabajen que se encuentre CERTIFICADO bajo normas internacionales ej.: ISO 9001// 14000, u otras propias de la actividad.

**CONDICIONES GENERALES**





**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

## **REQUISITOS PARA CONTRATAR**

1) Los oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Art.61 inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario de la Ley de Contabilidad, según corresponda. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha 365, Capital Federal, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.

3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, que deberá estar debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para



**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

5) Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario, su personal y cualquier subcontratista deberán respetar los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

Para el supuesto de advertirse o tomar conocimiento que el adjudicatario, su personal y cualquier subcontratista, vulnera los derechos descriptos precedentemente, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización alguna, bastando la simple comunicación.

#### **REQUISITOS DE LA OFERTA**

1) La oferta deberá presentarse en **papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura"** ambos preimpresos, como lo determina el art. 10 y su Anexo IV punto 3 de la Resol. General AFIP 1415/03. Dicho presupuesto deberá contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.

2) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".

3) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.



**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

- 4) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente pliego, respetando punto por punto el orden indicado. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar **firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado**.
- 5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente o su representante.
- 6) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- 7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, **con IVA incluido**, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- 8) Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo de la AFIP. A los efectos de la facturación se considerará al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION como Consumidor Final, quien actuará como Agente de Retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.
- 9) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía , Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiario.
- 10) A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, Ley 25.551, toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/2002 y normas complementarias. La falta de presentación de la declaración jurada configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

**Cuando se tratare de la contratación de una prestación de servicios u obra, como así también de una locación de inmuebles, no es necesario cumplir con lo dispuesto en Compre Trabajo Argentino.**

11) Los oferentes deberán cumplir con la normativa vigente de la Resolución General N° 4164-E de la AFIP, la que reemplaza al “Certificado Fiscal para Contratar”. Antes de remitir las propuestas a la Comisión de Preadjudicación el Area de Administración y Recursos Humanos, realizará la consulta correspondiente para verificar que los proveedores no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social, como así también hayan cumplido con las presentaciones de declaraciones juradas impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario. De registrar deuda, su propuesta no podrá ser considerada.

12) El oferente deberá manifestar, en **carácter de declaración jurada**, que durante la ejecución del contrato, aquel, su personal y cualquier subcontratista respetarán los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

## **GARANTIAS**

1) El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la “GARANTIA DE LA OFERTA”, correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de contratación que corresponda.

2) El adjudicatario de una prestación de servicio, deberá ingresar al Área de Administración, Suipacha 365 C.A.B.A., la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa/Licitación, que corresponda.

**Todas las garantías serán sin término de validez**

### **RESERVA**

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios

### **ACLARACIONES**



**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1642/1658.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

### PLANILLA ANEXA I

#### **Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.**

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Contratación Directa N°

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**Documento Tipo y Número:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

## **PLANILLA ANEXA II**

### **Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.**

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO**, después de haber sido notificado:

- 1.- Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
- 2.- Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
- 3.- Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
- 4.- Poderes especiales (si se han otorgado).
- 5.- Habilitación Municipal de Capital o Provincia de corresponder.
- 6.- Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP
- 7.- Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- 8.- Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
- 9.- Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.

**En caso de ser preajudicatario de una prestación de servicio para la Institución, con personal a cargo, además deberá presentar:**

- 1.- Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
- 2.- Último pago del aporte previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
- 3.- Certificado de cobertura de las Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio y Riesgo de Trabajo (ART).

**Nota:** Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.





**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

**PLANILLA ANEXA III**

Contratación Directa N° \_\_\_\_\_ Proveedor N° \_\_\_\_\_ Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**1. Nombre/Razón Social Completos:** \_\_\_\_\_ CUIT \_\_\_\_\_

**2. Domicilio real.** Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Pcia. \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_

**3. Actividad:** Industrial - Com. mayorista - Com. minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras – Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

**4. Componentes de la firma** (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita - Propietario Unipersonal - Otros.).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia	
						Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

**5. Datos de los cónyuges.**(en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

**6. Los responsables de la firma declaran que:**

- a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4º, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma “Declaro bajo juramento” que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente contratación directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

**Firma del responsable:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de la firma:** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad: Tipo:** \_\_\_\_\_ **N°:** \_\_\_\_\_